

QUILLOTA, 17 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 11933 VISTOS:

1. Ord. N°19/ADH de 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, de JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE, solicitando autorizar la práctica profesional Ad Honorem a **NATALIA ANDREA PONCE TORO**;
2. Rúbrica de SR. ALCALDE estampada en documento antes mencionado;
3. Contrato de Práctica Ad Honorem de 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, **NATALIA ANDREA PONCE TORO**;
4. Carta de Solicitud de Práctica Profesional de la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO** del 13 de noviembre de 2018;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

REGULARÍZASE Contrato de **Estudiante en Práctica AD HONOREM** de 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde, **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y **NATALIA ANDREA PONCE TORO**, Cédula de Identidad N°19.728.254-1, domiciliada en LOS ALMENDROS, PASAJE 1 #447, NOGALES, estudiante de la Carrera: **GESTIÓN EN TURISMO Y CULTURA**, de la institución educativa: Universidad de Valparaíso, desempeñándose en la **UNIDAD DE CULTURA**, desde el **16 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Secmu 4.Interesada 5.Cultura 6.Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA AD HONOREM

En Quillota, a 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su **Alcalde, DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3, con domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota, y **NATALIA ANDREA PONCE TORO**, Cédula de Identidad N°19.728.254-1, con domicilio en LOS ALMEDROS , PASAJE 1 #447, NOGALES, han convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA AD HONOREM**.

PRIMERO: La estudiante, así se la denominará en adelante, del Establecimiento: **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, de la carrera **GESTIÓN EN TURISMO Y CULTURA**, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará desde el **16 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** desempeñándose en **UNIDAD DE CULTURA**.

TERCERO: En este acto el Alcalde y **NATALIA ANDREA PONCE TORO**, convienen en que esta última y por voluntad propia, realizará su práctica en forma **AD HONOREM**, es decir, sin recibir pago alguno por ella.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en esta municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica y que la alumna acepta sobre sí todos los riesgos o siniestros que le puedan ocurrir con motivo de su estadía en esta municipalidad.

SEXTO: Que, tanto la Municipalidad como la estudiante, formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **NATALIA ANDREA PONCE TORO**, por cuanto el Director de Unidad o quien le Subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


NATALIA ANDREA PONCE TORO


DR. LUIS MELLA GAJARDO